



**Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro**

Ordenanza N° 1171 / 2025

VISTO:

La necesidad y el riesgo para los transeúntes, ciclistas y afines que transitan por calle Urquiza y Ruta Provincial N°65 y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno instalar un semáforo peatonal con sistema de conteo y sistema sonoro para personas no videntes.

Que la prevención de accidentes y la educación vial son mecanismos, herramientas que hacen a un transeúnte más seguro, especialmente para la seguridad de los niños y adultos mayores.

Que existe la necesidad de ciudadanos sangenarinos, de que el DEM y su área competente lleve adelante la instalación de semáforos para peatones, atento la peligrosidad del cruce mencionado anteriormente.

Que es de destacar que la intersección entre Ruta Provincial N° 65 y calle Urquiza que a raíz del crecimiento poblacional es una de las arterias concurrida y transitada.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal y su área competente instale un semáforo peatonal con sistema de conteo y/o temporizador de cuenta regresiva y sistema sonoro para personas no videntes en la intersección de la Ruta Provincial N° 65 y calle Urquiza.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Autor:

Concejales **BALDANI – FERMANI** / Bloque Juntos Avancemos

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de agosto de 2025.-

María Florencia BALDANI
Concejal HCM
Ciudad de San Genaro

Bruno Ernesto FERMANI
Concejal
Ciudad de San Genaro

PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro



Rita ACUÑA
Secretaría Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro